

RESOLUCIÓN DEFINITIVA OPE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TRES RECURSOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE BADAJOZ FEVAL GESTION DE SERVICIOS.

En Don Benito a 15 de diciembre de 2022

D^a Susana Cortés Bohórquez, con D.N.I.:33.989.885-W, ACTUANDO en nombre y representación y como Administradora Única de **FEVAL – GESTIÓN DE SERVICIOS SLU**, con C.I.F. B-06574271, en virtud de nombramiento de Junta rectora de fecha 27 de noviembre de 2019, y con domicilio en Paseo de FEVAL S/N, 06400 de Don Benito, Badajoz, dentro del proceso de Oferta Pública de Empleo antes indicada, ha dictado, para atender las necesidades de contratación temporal de la convocante, a fin de poder atender las necesidades de la misma que no pueden cubrirse mediante los recursos propios existentes, la siguiente RESOLUCIÓN:

CERTIFICA:

Primero.- Que dentro del proceso de selección público ofertado por esta EMPRESA y siendo las 13,00 hrs de la tarde del día 15 de DICIEMBRE de 2021, se constituyó en la sede de FEVAL la mesa de valoración a la que, estando formalmente citados todos los componentes iniciales, como así consta del acta anterior, acudieron los siguientes integrantes

- Presidente: D. José González Casado.
- Vocal.- D. Javier Gijón Rodríguez.
- Secretario.- D. Israel Garrido Gamero

El resultado del Procedimiento de Selección de candidatos de la referida Entrevista Personal (Fase II) y definitiva, con Fase I, consta en el correspondiente Acta que se incorpora a la presente Resolución.

<http://www.feval.com/wp-content/uploads/2021/12/20211215140846644.pdf>

Segundo.- En base al resultado del Proceso y a la propuesta UNANIME de la Mesa de Valoración, el resultado definitivo del mismo, sería el que a continuación se indica:

DNI	OPE PRESENTADA	FASE I	Entrevista	TOTAL FINAL
****9951-A	A.T.Tur	44	30	74
****9237-C	A.T.Tur	44	28	72
****8727-N	A.T.Tur	54	16	70
****0042-M	A.T.Tur	39	20	59
****6723-V	A.T.Tur	41	15	56
****9952-Q	A.T.Tur	43	8	51
****9488-X	Aux. Cultura	17	25	42
****9754-T	Aux. Cultura	11	20	31
****5740-Z	Aux. Cultura	11	19	30

Tercero.- Se determina por este órgano que los candidatos definitivamente seleccionados para ocupar el puesto objeto de la presente oferta de empleo público, sean:

PUESTO	CANDIDATO
A.T. Tur:	****9951-A
A.T. Tur:	****9237-C
Aux. Cultura:	****9488-X.

La presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA, se publicará Tablón de Anuncios y la página web de la Institución, elevando a definitiva la presente Resolución pudiendo interponerse contra la misma por los candidatos que hubieran concurrido, por estar previamente convocados por la Mesa de Valoración a la FASE II, alegaciones dentro del plazo de 24 horas.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule oposición por los interesados, la propuesta adquirirá el carácter de firme, procediéndose por tanto a concertar el preceptivo contrato de trabajo, del GRUPO C sin experiencia, con duración determinada de un año natural a contar desde la fecha de contratación y a jornada completa, con los candidatos indicados. La contratación se realizará cumpliendo la normativa de aplicación, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP, en adelante), Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las limitaciones y autorizaciones establecidas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 3 de marzo de 2021, publicado en DOE n.º 47/2021, de 10 de marzo, se establecen las directrices para la incorporación de personal indefinido, así como la contratación de personal temporal por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura en 2021, y por último, por lo que respecta al personal laboral, además, rige para, la contratación de personal de Feval Gestión de Servicios, S.L.U., su IV Convenio Colectivo en cuanto a derechos y deberes y en lo no previsto en el mismo por el E.T.

Dicha publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

D^a Susana Cortés Bohorquez

FEVAL Gestión de Servicios, S.L.U.